	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 4

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCURADURÍA 135 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Radicación N.º 1369/015-2018 19 de enero de 2018	
Convocante (s):	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Convocado (s):	
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Bogotá D.C., hoy **15 de febrero de 2018**, siendo las 2:00 p.m., procede el despacho de la Procuraduría 135 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia.

Comparece a la diligencia el doctor **BRIAN JAVIER ALFONSO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.023.876.980** y con tarjeta profesional número **239128** del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la entidad convocante SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, de conformidad con el poder otorgado por la doctora **JAZMÍN ROCIO SOACHA PEDRAZA**, quien actúa en virtud de la Delegación del Superintendencia de Industria y Comercio, según Resolución No. 77514 de 10 de nov de 2016, y a quien se le reconoció personería jurídica mediante auto del 29 de enero de 2018.

Igualmente, comparece el doctor identificado con la C.C. número de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en causa propia.

Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos.


En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta:

"Me ratifico en todas las pretensiones a saber:

Muy respetuosamente me permito solicitarle a la Procuraduría General de la Nación, que con el fin de prever demandas de nulidad y restablecimiento del derecho futuras contra la Entidad por los hechos que se mencionan en la presente solicitud, permita que en audiencia de Conciliación, la CONVOCANTE y los CONVOCADOS celebren acuerdo conciliatorio sobre la re liquidación y pago de algunos factores salariales contenidos en el Acuerdo 040 de 1991 expedido por la Junta Directiva de la extinta Corporación, a saber: PRIMA ACTIVIDAD.BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN, PRIMA POR DEPENDIENTES Y VIÁTICOS según el caso, incluido el porcentaje correspondiente a la RESERVA ESPECIAL DE AHORRO, factor salarial que también se encuentra contenido en el mencionado Acuerdo; lo anterior, por

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 135 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------



	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 4

los periodos de tiempo y el monto total señalado en las liquidaciones que se adjuntan a la presente solicitud.

FUNCIONARIO Y/O EXFUNCIONARIO PÚBLICO	FECHA DE LIQUIDACIÓN -PERIODO QUE COMPRENDE -MONTO TOTAL POR CONCILIAR
	02/11/2014 AL 02/11/2017 \$ 18.660.605

Así mismo, me permito exponer la decisión del comité de conciliación:

Que en la reunión del Comité de Conciliación de la Superintendencia de Industria y Comercio llevada a cabo el pasado **16 de enero de 2018**, se efectuó el estudio y adoptó una decisión, respecto a la solicitud **No. 17-373107** que se va a presentar ante la PROCURADURIA II JUDICIAL DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA D.C., solicitud donde la Superintendencia de Industria y Comercio será parte CONVOCANTE.

DECISIÓN:

3.1. CONCILIAR la re liquidación de las prestaciones sociales: *PRIMA DE ACTIVIDAD. BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN, PRIMA POR DEPENDIENTES Y VIÁTICOS* teniendo en cuenta para ello, la *RESERVA ESPECIAL DE AHORRO*, lo anterior, en los siguientes términos:

3.1.1 Que los convocados desistan de los intereses e indexación correspondientes a la prima de actividad, bonificación por recreación, prima por dependientes y viáticos.

3.1.2 Que los convocados desistan de cualquier acción legal en contra de la SIC basada en los mismos hechos que dieron origen a la audiencia de conciliación, las anteriores pretensiones y otras que den origen a alguna acción legal, deberán ser desistidas por la convocante.


3.1.3 Que la SIC con base en las diferentes sentencias en firme en contra de la misma, donde reconoce que la SIC debe liquidar la prima de actividad, bonificación por recreación, prima por dependientes y viáticos, reconoce el valor económico a que tenga derecho el convocado por los últimos tres años dejados de percibir, conforme a la liquidación pertinente.

3.1.4 Que en el evento que se concilie, la Superintendencia de Industria y Comercio pagará los factores reconocidos en la presente audiencia de conciliación, dentro de los setenta (70) días siguientes a que la Entidad cuente con toda la documentación necesaria para adelantar el trámite requerido.

3.2. CONCILIAR la re liquidación de las prestaciones enunciadas en el punto

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 135 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------



 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	3 de 4

anterior, frente a los siguientes funcionarios y/o ex funcionarios que presentaron solicitud previa ante esta Entidad, por el periodo y monto y/o valor que se les liquidó en su oportunidad:

FUNCIONARIO Y/O EXFUNCIONARIO PÚBLICO	PERIODO QUE COMPRENDE - MONTO TOTAL POR CONCILIAR
	02/11/2014 AL 02/11/2017 \$ 18.660.605

CUARTO: En consecuencia, se le solicita al señor Procurador, tener la presente certificación expedida como base para la solicitud presentada por la apoderada designada para los efectos y como base para la audiencia de conciliación que programe su Despacho.

Anexo certificación expedida el 17 de enero de 2018.”

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de **la parte convocante** para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocante: “Estoy en todo de acuerdo con la propuesta presentada a este despacho por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio. Por lo tanto acepto la fórmula conciliatoria propuesta”.


MINISTERIO PÚBLICO

El procurador judicial considera que el anterior acuerdo contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento y reúne los siguientes requisitos: (i) el eventual medio de control que se ha podido llegar a presentar no ha caducado (art. 61, Ley 23 de 1991, modificado por el art. 81, Ley 446 de 1998); (ii) el acuerdo conciliatorio versa sobre sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial disponibles por las partes (art. 59, Ley 23 de 1991, y 70, Ley 446 de 1998); (iii) las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; (iv) obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, a saber:

1. Derecho de petición presentado por presentado a la Secretaría General de la SIC de fecha 31 de octubre de 2017, en el que solicita reconocimiento y pago de viáticos, prima por dependientes, prima de actividad y bonificación por recreación.
2. Respuesta de la Secretaría General de la SIC al derecho de petición.
3. Liquidación de los emolumentos reclamados suscrita por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la SIC
4. Liquidación de viáticos con el periodo comprendido del 2 de noviembre de 2014 al 2 de noviembre de 2017.
5. Certificación laboral del doctor suscrita por la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la SIC
6. Copia de la Resolución No. 66729 del 4 de noviembre de 2014 del nombramiento del convocante.
7. Acta de posesión 6773 del 5 de noviembre de 2014 del convocante.
8. Certificación expedida por el Comité de Conciliación e la SIC de la reunión celebrada el 16 de enero de 2018.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 135 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------



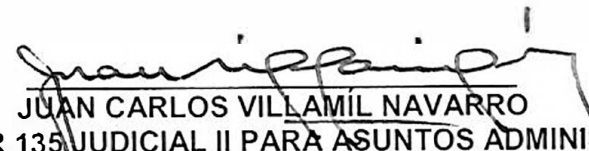
 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	4 de 4

y (v) en criterio de esta agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la Ley y no resulta lesivo para el patrimonio público.

En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo del Circuito de Bogotá- Reparto, para efectos de control de legalidad, advirtiendo a los comparecientes que el Auto aprobatorio junto con la presente acta del acuerdo, prestarán mérito ejecutivo, y tendrán efecto de cosa juzgada razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por las mismas causas (art. 73 Ley 446 de 1998 y 24 Ley 640 de 2001). Se da por concluida la diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) Las partes quedan notificadas en estrados.

AS


BRIAN JAVIER ALFONSO HERRERA
Apoderado de la parte Convocante


JUAN CARLOS VILLAMIL NAVARRO
PROCURADOR 135 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 135 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------